

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 49** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de dos líneas de alta tensión aéreo-subterráneas, de 45 kV, en Sector R-8 “El Postiguillo”, en el término municipal de Valdemoro, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U.—Número expediente: 2021P431-14-0141-00431.0/2021.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 15 de junio de 2021 y referencia 45/753609.9/21 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado con fecha 14 de junio de 2021 por Marcelo Caro Rodríguez, con número de colegiado 17220 del COITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre. Con fechas 17 de noviembre de 2021 y 14 de octubre de 2022 se reciben informes favorables de los Ayuntamientos de Pinto y Valdemoro, respectivamente, y con fecha 26 de septiembre de 2022 se aporta informe favorable de Carreteras.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la instalación de dos líneas aéreas y un nuevo apoyo de doble derivación con paso aéreo-subterráneo en Sector R-8 “El Postiguillo”, del término municipal de Valdemoro, cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

- Desmontaje de dos tramos de 439 metros de las líneas aéreas existentes, entre el apoyo número 3087 (coordenadas ETRS89 X = 440.809; Y = 4.450.972) y el apoyo número 3089 (coordenadas ETRS89 X = 441.082; Y = 4.450.631). Desmontaje de dos apoyos, asociados al tramo de línea anterior, el número 3088 (coordenadas ETRS89 X = 440.939; Y = 4.450.773) y el citado número 3089.
- Instalación de un apoyo de perfil metálico de celosía, designación 52E230, de 18,5 metros de altura libre, de doble derivación y paso aéreo-subterráneo, como soporte a los tramos aéreos de las dos líneas.
- Instalación de dos tramos aéreo-subterráneos, de 45 kV y 570 metros, entre el apoyo existente número 3087 y una nueva arqueta de empalmes (coordenadas ETRS89 X= 441.084; Y= 4.450.613). Los tramos aéreos, de 140 metros y conductor 147-AL1/34-ST1A (LA-180), conectan los citados apoyos existentes número 3087 y apoyo nuevo con paso aéreo-subterráneo, mediante desplazamiento y retensado de conductores existentes. Los tramos subterráneos, de 430 metros, con conductor HEPRZ1 26/45 kV 500 mm² Al, conectan el apoyo nuevo con paso aéreo-subterráneo y la nueva arqueta de empalmes.

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2021P431 ILE13853		440.809	4.450.972	570
	NUEVA	441.084	4.450.613	45
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	LA-180/HEPRZ1 26 / 45 kV 500 mm ² Al.		
2021P431 ILE13854		440.809	4.450.972	570
	NUEVA	441.084	4.450.613	45
1	AÉREA + SUBTERRÁNEA	LA-180/HEPRZ1 26 / 45 kV 500 mm ² Al.		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 16 de febrero de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/3.472/24)

